

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 062-2022-CR/GRM

Fecha : 16-03-2022

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 005-2022-CR/GRM, realizada el dieciséis de marzo del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]";*

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal."*

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. En la misma línea el artículo 13° de la mencionada Ley establece que, el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le Corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. (...)";*

Que, de igual forma el artículo 15° de la ley acotada indica: *"Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...) s. Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley".* Asimismo, el artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regional en la forma siguiente: *"a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...)";*

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 31433; *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas";*

Que, mediante Ordenanza Regional N° 12-2019-CR/GRM, publicada en el Diario "El Peruano" el 12 de marzo del 2020 se Declaró de Necesidad y Prioridad Pública Regional, la implementación del proceso de desplazamiento temporal a definitivo del personal asistencial y administrativo nombrado del sector salud de la región Moquegua, debidamente justificados conforme a la normatividad vigente que regulan los desplazamientos de trabajadores del sector salud. Norma regional que dispuso y delego a la Gerencia Regional de Salud ahora denominada Dirección Regional de Salud, la actualización de la relación de trabajadores nombrados que se encuentren destacados a los diferentes establecimientos de salud en el ámbito de la región Moquegua, y la implementación de la Ordenanza Regional en el término de 60 días calendarios.





GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 062-2022-CR/GRM

Fecha : 16-03-2022

Que, el Pleno del Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2022-CR/GRM de fecha 06 de enero del 2022, convocó al Director Regional de Salud de Moquegua, para que informe sobre la implementación de la Ordenanza Regional N° 012-2019-CR/GRM y estado situacional del proceso de destaque del personal asistencial y administrativo nombrado del sector salud de la región Moquegua.

Que, de la documentación remitida por la Dirección Regional de Salud, a través del Oficio N° 525-2022-GRM-DIRESA.GR, se tiene el Informe N° 063-2022-GRM-DIRESA/DR-DEGDRH de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, refiere que se tiene redactado la propuesta de la Directiva 007-2021-GRM-DIRESA/GR-DEPPC denominada: *"Criterios y procedimientos para la implementación del proceso de desplazamiento de trabajadores nombrados de la Dirección Regional de Salud Moquegua en el Marco de la Ordenanza Regional N° 012-2019-CR/GRM"*; habiendo precisado que a la fecha no se encuentra aprobada la mencionada Directiva, consecuentemente se tiene por no implementado la Ordenanza Regional N° 012-2019-CR/GRM;

Que, con Oficio N° 003-2022-GRM/CR/CDSyLCP de fecha 15 de marzo del 2022, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Lucha Contra la Pobreza del Consejo Regional, comunica que en sesión ordinaria de Comisión ha sido materia de evaluación los expedientes remitidos a través del Oficio N° 194-2022-GRMOQ/GR y Oficio N° 511-2022-GRM-DIRESA/DR-DEGDRH; relacionado a la implementación de la Ordenanza Regional N° 012-2019-CR/GRM; efectuado el análisis correspondiente, concluye que: respecto a la designación de un representante del Consejo Regional para la elaboración de la Directiva de apoyo, y el pedido que el Consejo Regional emita opinión respecto a la directiva, no sería consecuente con la facultad fiscalizadora del Consejo Regional, quien aprobó la emisión de la Ordenanza Regional, y conforme al literal b) y f) del artículo 19° del Reglamento Interno de Consejo Regional, le corresponde velar por su cumplimiento; por lo que una vez aprobada la referida la directiva que regulara la Ordenanza Regional N° 012-2019, debe ser elevado al Consejo Regional para conocimiento y acciones dentro del marco de sus funciones y atribuciones. Asimismo, se ha precisado que los servidores de la Dirección Regional de Salud en la Sesión de Consejo Regional realizada con fecha 29 de noviembre del 2021, informaron respecto al proyecto de Directiva, y luego del debate correspondiente amerito la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 274-2021-GRM/CR. En consecuencia, la responsabilidad de efectuar las acciones para la implementación de la Ordenanza Regional, corresponde a la Dirección Regional de Salud;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR** al Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Moquegua, dar cumplimiento e implementar la Ordenanza Regional N° 012-2019-CR/GRM, que Declara de Necesidad y Prioridad Pública Regional, la implementación del proceso de desplazamiento temporal a definitivo del personal asistencial y administrativo nombrado del sector salud de la región Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Moquegua, cumplir con el marco legal y debido procedimiento para la aprobación de la propuesta de la Directiva denominada *"Criterios y procedimientos para la implementación del proceso de desplazamiento de trabajadores nombrados de la Dirección Regional de Salud Moquegua en el Marco de la Ordenanza Regional N° 012-2019-CR/GRM"*.



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 062-2022-CR/GRM

Fecha : 16-03-2022



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Gobernador Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS  
CONSEJERA DELEGADA